

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección

**ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE MANZANO N° 191-B.**

RESOLUCION N° Nº 946 /

RECOLETA,

17 MAR 2016

VISTOS:

1. Resolución N° 2899 de fecha 16 de Junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Manzano N° 191-B.
2. La carta de fecha 03 de Marzo del año 2016 de la Sra. Nayri De Santos Pauletic, donde solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2899/2015, para realizar retiro del Mobiliario y mercadería por termino de Giro Comercial.
3. El Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo del 2015, a través del cual asume el cargo Secretario Municipal Subrogante Don Jean Pierre Chiffelle Soto
4. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2899/2015 del establecimiento comercial ubicado en calle **Manzano N° 191-B**, por un periodo de **15 (Quince)** días a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 03 de Marzo del año 2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR DAC (S)